



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 000.969

Dideco N° 148

LITUECHE, 09 de agosto de 2018.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

Que el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo de rezago o manifiesta en su desarrollo.

El convenio de fecha 06 de junio de 2018, de Transferencia de Recursos subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones de apoyo al desarrollo infantil entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que mediante la resolución Exenta N° 1288 de fecha 10 de julio de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Acuerdo N°73 de la Sesión Ordinaria N° 55 de fecha 06 de junio de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de fecha 06 de junio de 2018, entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.

La orden de ingreso Municipal N° 045973 de fecha 24 de julio de 2018, por un valor de \$5.660.000.- (Cinco millones seiscientos sesenta mil pesos).

El Decreto N°852 de 18 de julio de 2018, que aprueba en todas sus partes el convenio de fecha 06 de junio de 2018, de transferencia de recursos suscrito entre la seremi Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la ejecución del programa de Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil.

El Decreto N°606 de fecha 15 de mayo de 2018 que autoriza la contratación mediante la modalidad trato directo a Educadora de Párvulos, por los meses de mayo y junio 2018, para la atención en Sala de Estimulación y atención domiciliaria.

El Decreto N°805 de fecha 29 de junio de 2018, que autoriza la contratación mediante modalidad trato directo a Educadora de Párvulos, por el periodo de 9 meses de julio 2018 a marzo de 2019, para la atención en Sala de estimulación y atención domiciliaria.

Que dentro del Convenio de Fondo de Apoyo al desarrollo Infantil "Sala de Estimulación" se requiere contratar de continuidad a Educadora de Párvulos para la atención en Sala y Domiciliaria de niños con riesgo, razago y rezago manifiesto en su desarrollo, derivados del sistema de salud pública.

El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 163 de fecha 15 de mayo de 2018 y N°239 de fecha 03 de agosto de 2018, que se adjuntan como parte integrante de la presente proceso.

Las cotizaciones presentadas por la Srta. Barbará Arlett Yáñez Osorio, Cedula de Identidad: ~~8807833816~~

La necesidad de dar continuidad al servicio en materia de salud pública a la población beneficiaria del presente convenio de la comuna de Litueche.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. La Resolución N°30 del año 2015, art. 13 de la Contraloría General de la Republica en relación a la rendición de cuentas Públicas, la Ley 19880 de Procedimientos Administrativos del Estado, art. N° 3 y 10, Ley 18.575, Ley General de Bases del Estado art.3, Art. 5. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Saamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO

1.- **APRUEBESE LA RENDICIÓN DE GASTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD A LA TOTAL TRAMITACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, FONDO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL- MODALIDAD SALA DE ESTIMULACION Y MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA, PARA AÑO 2018**", por razones de continuidad y buen servicio en la atención a niños con riesgos en su desarrollo derivados del sistema público. Al proveedor Srta. Barbará Arlett Yáñez Osorio, Rut: ~~88.878.888-8~~, POR CONTINUIDAD DE SERVICIO EN MATERIAS DE SALUD PÚBLICA.

2.- **CARGUESE** el presente gasto al Convenio de Transferencias de Recursos subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo, **Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil-** Modalidad: Sala de Estimulación y Modalidad Atención Domiciliaria.

3.- **RECONOZCASE** a contar del mes de mayo del presente año la rendición de gastos del presente programa para dar continuidad y además para lograr las metas y objetivos del programa en este programa de continuidad en favor de aspectos de salud pública para los niños de nuestra comuna.

4.- **REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, secretaria, administración para su conocimiento y posterior cancelación.

5.- **RINDASE** los gastos del presente programa por la resolución n°30 de la Contraloría General de la República desde el mes de Mayo a Diciembre del presente año. Confecciónese expediente de documentos ORIGINALES tanto del gasto como de los ingresos según instrucciones de contabilidad gubernamental y instrucciones de rendición de cuentas según resolución n° 30 de la Contraloría General de la Republica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
Por Orden del Alcalde

CSM/LUS/RPV/COP/cop
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

